

RESOLUCIÓN No.

No 4089 -

(22 DIC 2017)

"POR LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN SUS ASPECTOS AMBIENTALES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM - EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 99 DE 1993, 388 DE 1997 Y 507 DE 1999, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Concertación del 06 de Junio de 2000 y Resolución 543 de 09 de Junio de 2000, la Dirección General de la CAM declaró concertado en los aspectos ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Guadalupe (H) adoptado mediante Acuerdo Municipal 022 del 20 de Junio de 2000.

Que una vez adoptado el EOT, se inició proceso de implementación por cada una de las administraciones municipales 2001-2003 (vigencia corto Plazo); 2004-2007 (vigencia de mediano plazo) y 2008-2011 (Vigencia de largo plazo); cumpliendo así su vigencia.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece las vigencias de los Esquemas de Ordenamiento Territorial y las condiciones para la revisión, ajuste o reformulación del mismo.

Que el Artículo 2.2.2.1.2.6.3 del Decreto 1077 de 2015, establece que todo proyecto de revisión y modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, establece: *"El Proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o Distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993"*.

Que para dar alcance a lo establecido en la Ley, mediante radicado No. 20152010036482 de Diciembre 29 de 2015 el Municipio de Guadalupe presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que el día 8 de Febrero de 2016 mediante Oficio No. 20162010014211, se comunica concepto técnico no favorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Que mediante radicado 20162010131702 de Julio 14 de 2016 el municipio de Guadalupe presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación.

Que el día 25 de Agosto de 2016 mediante oficio 20162010119231, se comunica concepto técnico no favorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Que mediante radicado 20172010108712 de Mayo 24 de 2017 el municipio de Guadalupe presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación.

Que el día 13 de Julio de 2017 mediante oficio 20172010108991, se comunica concepto técnico no favorable para adelantar la concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Que mediante radicado 20172010179042 de Agosto 28 de 2017 el municipio de Guadalupe presenta nuevamente a consideración de la CAM la documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación; información con la cual inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

Que el día 10 de Octubre mediante oficio 20172010182281, se comunica concepto técnico favorable para adelantar la concertación ambiental de manera condicionada, al desarrollo de algunos ajustes al tema de zonificación de amenazas, y a la entrega de la certificación del perímetro de servicios públicos.

Que a partir del concepto técnico citado, el municipio coordina con la Corporación fecha de reunión de concertación para el día 06 de Diciembre de 2017.

Que mediante Acta del día 06 de Diciembre de 2017 suscrita entre la Alcaldía Municipal de Guadalupe (H) y la CA, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Guadalupe; en el desarrollo de la misma el municipio hace entrega de los documentos con los ajustes requeridos, quedando como compromiso de la Corporación la revisión de los mismos, para proceder a remitir copia a la Dirección General de la CAM, y que se expida el correspondiente Acto Administrativo que declare concertado en sus aspectos ambientales la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guadalupe.

Que a partir de la información entregada con los ajustes requeridos por parte del municipio de Guadalupe, la Corporación emite concepto técnico favorable del día 12 de

Diciembre de 2017, en el cual considera viable seguir con el trámite de concertación ambiental.

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes los Conceptos Técnicos de fechas 10 de Octubre de 2017 y 12 d Diciembre de 2017, emitidos por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Guadalupe (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo al igual que el Acta de Concertación suscrita el 06 de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Guadalupe y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Guadalupe (H), de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Guadalupe y la CAM, a propósito del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Guadalupe (H), no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobado y adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Guadalupe (H), por parte del Concejo Municipal, el Alcalde del municipio deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

ARTICULO CUARTO: La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Guadalupe (H) y el incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Alcalde del Municipio de Guadalupe (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

22 DIC 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Proyectó: 
Revisó: 

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la fecha 03 de Enero de 2018
Hora 11:20 am. se presentó ante esta corporación
El Señor David Huepe
Identificado con C.C. N° 12112424
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de Resolución No. 4089 del 22
de Diciembre de 2017
Notificado 
Notificador 